

VILLA DE LA OROTAVA**Alcaldía****Recursos Humanos, Patrimonio
y Actividades Preferentes****ANUNCIO****2839****123000**

Habiéndose aprobado las Bases reguladoras del CONCURSO OPOSICIÓN de UNA plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos 2023-2952, de fecha 20 de abril de 2023, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 50, de fecha 26 de abril de 2023.

Mediante decreto de la Alcaldía 2023-3831, de fecha 24 de mayo de 2023, se aprueban las modificaciones a las Bases Específicas de la Convocatoria, para la cobertura, por turno libre, mediante CONCURSO OPOSICIÓN, de una plaza de TÉCNICO de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Orotava:

Las modificaciones son las siguientes:

1ª- La base CUARTA, que regula los Derechos de examen, deberá modificarse por:

QUINTA.- Derechos de examen.

2ª- La base SÉPTIMA, que regula el Sistema selectivo, deberá modificarse por:

SEXTA.- Sistema selectivo.

3ª- La base OCTAVA, que regula los Recursos, deberá modificarse por:

SÉPTIMA.- Recursos.

4ª- Además el apartado A) de la fase de concurso, sobre valoración del concurso deberá redactarse de la forma siguiente:

A) VALORACIÓN:

En esta fase se valorarán los méritos profesionales, académicos y otros, establecidos en la Base Sexta,

apartado b), sobre Fase de Concurso, de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Orotava, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición

Para la obtención de la puntuación de los diferentes méritos académicos se atenderá con carácter general a lo siguiente:

GRUPO A (subgrupo A1).

Por cada hora de impartición o asistencia a cursos 0,009 puntos/hora de formación, jornadas y congresos.

De acuerdo con la base 6, b) de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Orotava, se establece lo siguiente: Cuando las plazas convocadas desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones, o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases Específicas se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García, documento firmado electrónicamente.

Alcaldía**Recursos Humanos, Patrimonio
y Actividades Preferentes. Fiestas****ANUNCIO****2840****123634**

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA.

Aprobada inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 para incrementar la subvención nominativa a favor de la entidad "Sociedad Cultural Liceo de Taoro", por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2023.

Considerando que el apartado 1.b del artículo 32.bis de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Orotava aprobadas para el presente ejercicio establece que el procedimiento para modificar el Plan Estratégico de Subvenciones requerirá seguir los mismos trámites que la aprobación del presupuesto general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el anuncio del acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 35, de fecha 22 de marzo de 2023, estableciéndose un plazo de exposición pública de quince días hábiles, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, con lo que el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, cuyo tenor literal se reproduce a continuación para general conocimiento:

PRIMERO. La aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023, incrementando la subvención nominativa que se detalla a continuación en 20.000,00 €, pasando de 45.000,00 € a 65.000,00 €, que será financiada con cargo a la Modificación Presupuestaria número 7/2023, Suplemento de Crédito número 1/2023 (Exp. 1306/2023/2022):

Beneficiario: Sociedad Cultural Liceo Taoro.

CIF: G38026068.

Objeto: Actos Fiestas Patronales.

Importe: 65.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria: 3381.489.02-Sociedad Cultural Liceo Taoro (G38026068)/Actos Fiestas Patronales.

SEGUNDO. Esta aprobación tendrá carácter provisional, estableciéndose un plazo de exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de producirse reclamaciones, se requerirá la aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Corporación; de lo contrario, se considerará definitivamente aprobado el expediente, no entrando en vigor hasta que se produzca la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Villa de La Orotava, a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE TEGUESTE

ANUNCIO

2841

124580

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 590 de fecha 12 de mayo último se aprobó el padrón de deudores por consumo de agua potable y saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2023, que estará expuesto al público en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.